

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC

**ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC

**ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<u>INDICE</u>	<u>Páginas No.</u>
Informe de los Auditores Independientes	3 - 5
Estado de situación financiera	6
Estado de resultado integral	7
Estado de cambios en el patrimonio neto de los accionistas	8
Estado de flujos de efectivo	9 - 10
Notas a los estados financieros	11 - 24

Abreviaturas usadas:

US\$.	- Dólares de los Estados Unidos de América (E.U.A.)
NIIF para PYMES	- Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades
NIA	- Normas Internacionales de Auditoría
SRI	- Servicio de Rentas Internas

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A Junta General de Accionistas de
ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros:

Opinión con salvedad:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC ANONIMA**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC** al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades

Fundamento de la opinión:

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas son descritas con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor con la auditoría de los estados financieros" de nuestro Informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA), y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Otro asunto:

3. En razón de ser el primer año en el que la Compañía se encuentra en obligación de ser auditada, los estados financieros al 31 de diciembre del 2018 se incluyen solo para fines comparativos. La revelación de la información financiera comparativa es requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Énfasis:

4. Tal como se menciona en la nota 16, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emitió el Decreto Ejecutivo No. 1017, en la cual declaró es estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados, así como también, la suspensión al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión; sin embargo, existieron ciertas consideraciones a industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales. Consecuentemente, la Compañía continuó operando debido a que se encuentra Inmersa en las actividades autorizadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE).

Información presentada en adición a los estados financieros:

5. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de la información adicional presentada en conjunto con los estados financieros, la cual comprende el Informe anual de la

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A Junta General de Accionistas de

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC

Página 2

Información presentada en adición a los estados financieros: (Continuación)

Administración a los Accionistas, pero no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros de la Compañía no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias importantes con relación a los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el Informe anual de la Administración a los Accionistas, si concluimos que existe un error importante en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto a la Administración de la Compañía.

Responsabilidad de la Administración con relación a los estados financieros:

6. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros adjuntos, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha; revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien, no exista otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración de la Compañía, es responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor con la auditoría de los estados financieros:

7. Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas importantes si, individualmente o en su conjunto, pueden preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A Junta General de Accionistas de

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC

Página 3

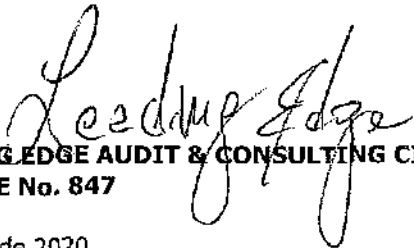
Responsabilidades del Auditor con la auditoría de los estados financieros: (Continuación)

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración de la Compañía, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo razonable.

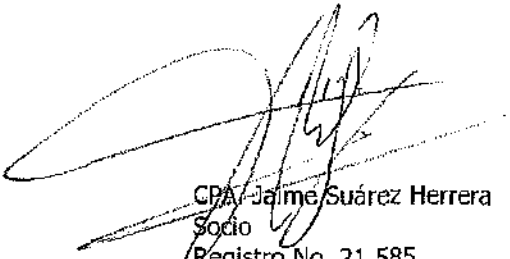
Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

8. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación, correspondiente a **ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC** por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, es emitido por separado. Con relación al Informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro Oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoría realizado a los estados financieros de **ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC** por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, no encontramos ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.


LEADING EDGE AUDIT & CONSULTING CIA. LTDA.
SC-RNAE No. 847

Mayo 12 de 2020
Guayaquil - Ecuador


CPA Jaime Suárez Herrera
Socio
Registro No. 21.585

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Dólares)**

Notas	ACTIVOS	2019	2018
	ACTIVOS CORRIENTES:		
3	Caja y bancos	5,125	4,259
4	Cuentas por cobrar	275,053	229,733
	Activo por impuestos corrientes	397	355
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	280,575	234,347
	ACTIVOS NO CORRIENTES:		
5	Activos fijos, neto	1,175,787	116,959
	TOTAL ACTIVOS	1,456,362	351,306
	PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
	PASIVOS CORRIENTES:		
	Cuentas por pagar	1,262	719
6	Pasivo por impuestos corrientes	4,398	4,398
7	Gastos acumulados por pagar	539	546
	TOTAL PASIVOS	6,200	5,663
	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:		
8	Capital social	800	800
	Reserva legal	4	4
	Resultados acumulados	1,449,358	344,838
	TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	1,450,162	345,643
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	1,456,362	351,306

Ver notas a los estados financieros

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC**ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Dólares)**

Notas	INGRESOS	2019	2018
9	VENTAS, NETAS	<u>11,289</u>	<u>17,499</u>
	GASTOS OPERACIONALES		
10	(-) Gastos de administración	(<u>28,224</u>)	(<u>44,166</u>)
	TOTAL	(<u>28,224</u>)	(<u>44,166</u>)
	PERDIDA OPERACIONAL	(<u>16,935</u>)	(<u>26,562</u>)
	OTROS INGRESOS (GASTOS)		
12 y 13	(+) Ganancias en participación	45,500	45,500
	(-) Gastos financieros	(<u>9</u>)	(<u>104</u>)
	(+) Otros ingresos	<u>348</u>	<u>0</u>
	TOTAL	<u>45,839</u>	<u>45,396</u>
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	28,904	18,834
11	MENOS: IMPUESTO A LA RENTA	(<u>183</u>)	<u>0</u>
	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>28,721</u>	<u>18,834</u>

Ver notas a los estados financieros

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Dólares)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:</u>		
Efectivo recibido de clientes	11,289	17,499
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(56,271)	(60,837)
Gasto financiero	0	(103)
Otros rentas (salidas) de efectivo	<u>45,848</u>	<u>45,500</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>866</u>	<u>2,059</u>
Aumento neto del efectivo	866	2,059
Caja y bancos al inicio del año	<u>4,259</u>	<u>2,200</u>
Caja y bancos al final del año	<u>5,125</u>	<u>4,259</u>
<u>Ver notas a los estados financieros</u>		

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE OPERACION
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Dólares)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	28,721	18,835
AJUSTE PARA CONCILIAR LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO PROVISTA POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Impuesto a la renta	183	0
Depreciaciones	16,971	31,562
(Aumento) Disminución en:		
Activos financieros, neto	(45,320)	(45,500)
Activos por impuestos corrientes	(226)	(355)
Aumento (Disminución) en:		
Pasivos financieros	992	(3,264)
Otras obligaciones corrientes	(455)	781
Total ajustes	(27,855)	(16,776)
EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>866</u>	<u>2,059</u>

Ver notas a los estados financieros

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC.- Fue constituida en Guayaquil - Ecuador en abril 6 de 2009 como sociedad anónima, e inscrita con fecha mayo 18 de 2009 en el Registro Mercantil. Su actividad principal desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas sus fases tales como: captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento. La Compañía está inscrita con el Registro Único de Contribuyentes - RUC del Servicio de Rentas Internas - SRI con el No. 0992624728001. Sus oficinas administrativas están ubicadas en Guayaquil en av. del ejército 615 y primero de mayo.

Aprobación de los estados financieros.- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Administración de la Compañía en abril 28 de 2020. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el plazo legalmente previsto. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en abril 30 de 2019.

Situación económica del Ecuador.- Hasta el año 2018, la situación económica del país presentaba una ligera recuperación. Este panorama fue cambiando en el transcurso del año 2019, debido a la caída del precio del petróleo, el alto nivel de endeudamiento y el incremento del riesgo país. Ante esta situación, el gobierno nacional decreto en octubre de 2019 un paquete de medidas económicas que causaron convulsión social y la paralización por 11 días de los sectores económicos del país, en especial del comercio y la manufactura. Estas situaciones han generado la reducción de la actividad económica que afecta significativamente al Estado, razón por la cual existen inconvenientes de escasez de dólares, un importante déficit fiscal y un limitado acceso a líneas de crédito.

El Gobierno Nacional en su aspiración de mejorar sus índices económicos, está implementando actualmente una reforma tributaria, inició la disminución de la masa salarial del sector público y tiene en proceso la eliminación técnica de los subsidios a los combustibles. En adición, está trabajando en medidas que alivien las obligaciones del sector productivo y ciudadano, y ha solicitado a la banca la reestructuración y renovación de deudas con sus clientes.

El panorama de crecimiento económico para el Ecuador en el año 2020, no es muy alentador bajo las circunstancias actuales; las proyecciones de Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Banco Central del Ecuador, estiman un crecimiento del 0.1%, 0.4% y 0.5%, ocasionado por el proceso de desaceleración mundial y la merma en la demanda de bienes primarios.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Moneda funcional.- Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en dólares estadounidenses, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el dólar estadounidense. Los importes de las notas a los estados financieros adjuntos, están expresados en dólares estadounidenses, excepto cuando se especifique lo contrario.

Base de preparación.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto las infraestructuras, que han sido medidos a su valor razonable. Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros adjuntos, son descritas a continuación:

Activos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende las categorías de "cuentas por cobrar", que incluyen básicamente cuenta por cobrar a compañía relacionada por prestación de servicios de asesoría técnica en cultivos de camarón. La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, dependiendo de su naturaleza y propósito.

La medición posterior de los activos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por cobrar:** Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no son negociados en un mercado activo, y que la Compañía no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio. Las cuentas por cobrar están clasificadas como activo corriente por cuanto su vencimiento es de hasta 12 meses.

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar a compañías relacionadas por participación de los beneficios resultado de la producción de camarón que representan los importes adeudados a la Compañía en el curso normal de las operaciones, son reconocidas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado en razón que no generan intereses y son exigibles inmediatamente después de haber emitido la factura por servicios. La Compañía no ha requerido del registro de provisión para cuentas incobrables, en razón que su cartera es totalmente recuperable.

- **Baja de un activo financiero:** Es reconocida cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o cuando la Compañía transfiera los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin un retraso significativo a través de un acuerdo de transferencia.
- **Deterioro de un activo financiero:** La Compañía evalúa al final de cada ejercicio, si existe evidencia objetiva que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y si el evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimado del activo financiero o activos financieros de la Compañía que puedan estimarse de forma fiable. Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, no se han determinado indicios de deterioro de los activos financieros.

Activos fijos, neto.- Están registrados inicialmente al costo, que comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados para colocar en condiciones de operación el activo. Los desembolsos posteriores son reconocidos como propiedades y equipo si es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan a la Compañía y su costo pueda ser determinado de una manera fiable.

Después del reconocimiento inicial los activos fijos son registrados al costo menos la depreciación acumulada. En caso de requerirlo, la Administración de la Compañía registra pérdida por deterioro de los activos. Posteriormente, los activos fijos son medidos a sus valores revaluados, que son sus

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, en caso de ser requeridas. Las revaluaciones se harán con suficiente frecuencia por un perito independiente debidamente calificado, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada período.

El aumento en el valor de los activos como resultado de la revaluación, es registrado con débito a activos fijos y crédito a otros resultados integrales y se acumula en el patrimonio en la cuenta del superávit por valuación. En cambio si el resultado de la revaluación causa una disminución tal importe será reconocido con un gasto en el estado del resultado integral. Si posteriormente el valor de activo incrementa su valor, tal aumento será reconocido como ingreso en el estado del resultado integral.

El saldo del superávit por valuación en el patrimonio, es transferido directamente a la cuenta de utilidades retenidas, cuando se produzca la baja del activo fijo revaluado o en la medida que el referido activo sea utilizado. La transferencia desde la cuenta de superávit por valuación es por la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado y la determinada según su costo original.

El costo de los activos fijos es depreciado de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada y el método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Los años y las tasas de depreciación anual de las propiedades de Inversión son los siguientes:

<u>Activos</u>	<u>Tasas</u>
Edificio	5%
Instalaciones	10%
Infraestructura	1.538% y 10%

Deterioro de activos no financieros.- La Compañía evalúa al cierre de cada año si existe algún indicio que el valor de sus activos no financieros se ha deteriorado. Si existe tal indicio, la Compañía hace un estimado del importe recuperable del activo. El importe recuperable del activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para cada activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo que sean largamente independientes de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a ese importe recuperable. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de operaciones, se utiliza el modelo de valoración que resulte más apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiplos de valoración, cotizaciones de acciones y otros indicadores disponibles de valor razonable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado del resultado integral. Dicha evaluación requiere el uso de estimados y supuestos tales como los volúmenes en inversiones por realizar, presupuestos de capital, préstamos y tasas, tarifas establecidas y costos operativos.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Administración de la Compañía considera que no existen indicios del tipo operativo o económico que indiquen que el valor neto registrado, como activos no financieros, no puedan ser recuperados.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

Pasivos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende la categoría de "cuentas por pagar" que incluyen principalmente cuentas por pagar a compañías relacionadas y a proveedores. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Las cuentas por pagar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción. Estos pasivos están clasificados como pasivo corriente cuando su vencimiento es de hasta 12 meses y como pasivo no corriente cuando su vencimiento es mayor de 12 meses.

La medición posterior de los pasivos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por pagar:** Son pasivos financieros no derivados. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar a compañía relacionada que corresponden a provisión de facturas, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses; y las cuentas por pagar a proveedores que representan obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos a proveedores locales en el curso normal de los negocios, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses y son pagaderas hasta en 30 días plazo.
- **Baja de un pasivo financiero:** Es reconocida cuando la obligación descrita en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente son modificadas de manera sustancial, tal permuta o cambio es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros son reconocidos en el estado del resultado integral.

Compensación de instrumentos financieros.- Los activos y pasivos son compensados y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera, cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Administración tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Provisiones.- Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se esperan incurrir para cancelarla.

Gastos acumulados por pagar.- Están constituidos principalmente por los beneficios sociales siguientes clasificados como pasivos corrientes:

- **Vacaciones:** Son registradas al costo sobre la base del devengado.
- **Décimo tercer sueldo y Décimo cuarto sueldo:** Son provisionados y pagados de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Reserva legal.-La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Resultados acumulados.- De conformidad con la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de la SCVS publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 de 2011, el saldo deudor de la subcuenta "Resultados acumulados - Adopción por primera de las NIIF", podrá ser absorbido por los

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere. En el caso del saldo acreedor de la subcuenta de "Resultados acumulados - superávit por valuación", originada por el ajuste a valor de mercado de las avionetas, que proviene de la adopción por primera vez de las NIIF, así como su medición posterior, no podrá ser capitalizado.

Reconocimiento de ingreso.- Los ingresos son medidos en función de la contraprestación a que tiene derecho a recibir la Compañía en un contrato con un cliente. Los ingresos por asesoría técnica son reconocidos y facturados después de haber prestado el servicio.

Reconocimiento de gastos.-La Compañía reconoce sus gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pagos.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

La legislación tributaria en Ecuador, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, exigía que las sociedades debían determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a ser calculado con base a las reglas definidas reglamentaria y pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente. Al resultado así obtenido, debían restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones eran mayores, la Compañía no cancelaba el mencionado anticipo. Al liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto era superior al anticipo más las retenciones en la fuente la sociedad cancelaba la diferencia. Si dicho impuesto era inferior al anticipo pagado más las retenciones en la fuente, o no se causaba impuesto, el anticipo pagado se convertía en el impuesto a la renta definitivo. Sobre el excedente de retenciones en la fuente, la sociedad tenía el derecho de presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111 de diciembre 31 de 2019, el pago del anticipo del impuesto a la renta a partir del ejercicio 2020, es voluntario y no obligatorio para las sociedades.

Uso de estimaciones.- La preparación de los presentes estados financieros de acuerdo con NIIF para PYMES, requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos estimados contables críticos y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el objeto de definir la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros y su aplicación en las políticas contables de la Compañía. Las estimaciones y supuestos utilizados están basados en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

3. **CAJA Y BANCOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Bancos locales	4,925	4,059
Caja	<u>400</u>	<u>400</u>
Total	<u>5,125</u>	<u>4,259</u>

Bancos locales.- Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representan saldos en cuentas corrientes que están disponibles a la vista y sobre los cuales no existen restricciones que limiten su uso.

4. **CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Compañía relacionada:		
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	234,903	189,583
Otros	<u>40,150</u>	<u>40,150</u>
Total	<u>275,053</u>	<u>229,733</u>

4. **CUENTAS POR COBRAR (Continuación)**

Compañía relacionada.- Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponde a importes por cobrar por US\$. 234,903 y US\$. 189,583, respectivamente, a Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. (compañía relacionada), por la participación de los beneficios, resultado de la producción de camarón (nota 13).

5. **ACTIVOS FIJOS, NETO**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Infraestructura camaronera	1,051,299	283,246
Terreno	89,660	2,846
Edificio	38,857	38,857
Instalaciones	<u>12,942</u>	<u>12,942</u>
Subtotal	1,192,758	337,890
Menos: Depreciación acumulada	<u>(16,971)</u>	<u>(220,931)</u>
Total	<u><u>1,175,787</u></u>	<u><u>116,959</u></u>

En los años 2019 y 2018, el movimiento de activos fijos fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo Inicial, neto	116,959	148,521
Más: Revalorización, neto	1,075,798	0
Menos: Cargo anual de depreciación	<u>(16,971)</u>	<u>(31,562)</u>
Saldo Final, neto	<u><u>1,175,787</u></u>	<u><u>116,959</u></u>

Revaluación, neto.- En enero 1 de 2019, fueron contabilizados los informes técnicos de terrenos e infraestructura efectuado por el Ing. Juan Nowak Carchi, con Registro No. SCICI-DAIG-09-0006618 emitido por la Superintendencia de Compañías (actualmente Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros). El avalúo fue realizado considerando el valor de reposición y depreciación de la infraestructura de acuerdo a su estado de conservación. El importe generado por el avalúo fue registrado de la siguiente manera, débito: Costo de activos fijos revalorizados por US\$. 1,075,798 contra crédito: superávit por valuación por US\$. 1,075,798. La presente valuación dispone de la designación del perito y aprobación del informe correspondiente, por parte de Junta de General de Accionistas, en cumplimiento a la Resolución No. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.007 emitido por la SCVS en octubre 28 de 2011.

6. **PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representa principalmente Impuesto al Valor Agregado (IVA) cobrado de la Compañía por US\$. 4,380.

7. **GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

7. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR (Continuación)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<u>Beneficios sociales:</u>		
Décimo cuarto sueldo (Bono Escolar)	210	63
Vacaciones	180	400
Décimo tercer sueldo (Bono Navideño)	<u>150</u>	<u>83</u>
Total	<u>540</u>	<u>546</u>

En los años 2019 y 2018, el movimiento de beneficios sociales fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo Inicial, neto	546	301
Más: Provisiones	1,152	1,113
Menos: Pagos	<u>(1,158)</u>	<u>(868)</u>
Saldo Final, neto	<u>540</u>	<u>546</u>

8. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2019, está representado por 800 de acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1 cada uno. El capital social de la Compañía está integrado por los accionistas: Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. de nacionalidad ecuatoriana con el 99.88%, Manesil S.A. con el 1%. En el año 2018, el capital social de la Compañía está integrado por los accionistas: Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. de nacionalidad ecuatoriana con el 99% y Puente Vela Diego Antonio de nacionalidad ecuatoriana con el 1%.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 919 de enero 10 de 2017 (Reformada mediante Resolución del SRI No. 39, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 25 de agosto 26 de 2019), aplicable para los ejercicios fiscales 2019 y 2018, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. En cumplimiento al referido requerimiento legal, la Compañía remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2019 en febrero 12 de 2020 y el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 13 de 2019.

9. VENTAS, NETAS

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, los ingresos por asesoría técnica corresponden a facturas emitidas a INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. (compañía relacionada) por asesoría en cultivos de camarón (nota 13).

10. GASTOS DE ADMINISTRACION

En el año 2019, representan principalmente gastos de depreciación por US\$. 16,971 (en el 2018, fue por US\$ 31,562) y sueldos y salarios por US\$. 6,460 (en el año 2018, fue por US\$. 6,670).

11. IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía realizó las siguientes conciliaciones tributarias para establecer el impuesto a la renta causado del año:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
UTILIDAD CONTABLE	28,904	18,834
<u>Menos:</u>		
Otras rentas exentas	(45,500)	(45,500)
<u>Más:</u>		
Gastos no deducibles	<u>17,429</u>	<u>414</u>
BASE IMPONIBLE	<u>833</u>	<u>(26,252)</u>
Tasa impositiva	<u>22%</u>	<u>22%</u>
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	<u>183</u>	<u>0</u>

Para los años 2019 y 2018, la tarifa de Impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente para dichos ejercicios, corresponden al 25%. No obstante, la tarifa se incrementa en tres puntos porcentuales; es decir 28%, si dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente que posea una participación igual o superior al 50% y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador; también aplica si la sociedad tuviera accionistas sobre cuya composición societaria, haya incumplido su deber de informar sobre la misma a la Autoridad Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Sin embargo, las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Al 31 de diciembre de 2018, la determinación del impuesto a la renta fue como sigue:

	(Dólares)
Anticipo de impuesto a la renta pendiente de pago	5
Impuesto a la renta causado	<u>0</u>
Impuesto a la renta a liquidar (importe mayor entre el anticipo de impuesto a la renta y el impuesto a la renta causado)	<u>5</u>

Para el año 2019, fue reformada la legislación tributaria en base a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de agosto 21 de 2018, en la que, entre otros temas, eliminó el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta. Para el año 2018, el anticipo del impuesto a la renta resultó en el impuesto a la renta definitivo de la Compañía, debido a que fue mayor al impuesto a la renta causado.

Al 31 de diciembre de 2019, el movimiento del impuesto a la renta a pagar fue el siguiente:

11. IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	183	5
Menos:		
- Retenciones en la fuente realizadas en el año	(226)	(355)
- Retenciones en la fuente años anteriores	(355)	(0)
SALDO A FAVOR	(398)	(350)

Las declaraciones del impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2016 al 2018, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

En los años 2019 y 2018, los principales saldos y transacciones con compañías y partes relacionadas fueron las siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<u>Estado de situación financiera:</u>		
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	<u>234,903</u>	<u>189,583</u>
Total	<u>234,903</u>	<u>189,583</u>
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<u>Estado de resultado integral:</u>		
<u>Ingresos:</u>		
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	<u>11,289</u>	<u>17,499</u>
<u>Otros ingresos:</u>		
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	<u>45,500</u>	<u>45,500</u>
Total	<u>56,789</u>	<u>62,999</u>

13. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía tiene suscrito los siguientes contratos:

Contrato de asociación: En enero 2 de 2017, se celebró el "Contrato de Asociación o cuenta en Participación" por un período de un año renovable por igual periodo, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, mediante el cual la Compañía se asocia con INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., con el objeto de reconocerse mutuamente la correspondiente participación de los beneficios resultados de la producción de camarón que INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA

13. **COMPROMISOS (Continuación)**

S.A. facture a terceros. En base a estas consideraciones, la Compañía se compromete a facilitar a INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. toda su infraestructura de piscinas e instalaciones de bodegaje de su propiedad, así como también los correspondientes equipos y maquinarias necesarios para la actividad productiva de camarón. Por otra parte INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., se compromete a desarrollar todas las etapas tanto de producción como de comercialización tanto local como principalmente de exportación, así como a facturar los mismos, realizar la cobranza respectiva y en general brindar la atención debida a los clientes. Las partes convienen en participar de las utilidades finales del negocio en base a los porcentajes establecidos en el contrato, de acuerdo a los resultados de las cosechas del camarón, y que es liquidable anualmente dentro los quince días posteriores a la fecha de la liquidación respectiva. En caso de que exista pérdida, la Compañía deberá asumir la pérdida y pagar los costos y gastos que INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., invirtió y no logró recuperar.

Contrato de asesoría técnica: La Compañía ha suscrito contrato de asesoría técnica, el cual tiene como objetivo brindar a INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., la asesoría para el desarrollo de infraestructura camaronera y de los cultivos de camarón en el Ecuador. Con base a estas consideraciones la Compañía factura a INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., el valor de 500 más impuestos, por cada hora que necesite de su asesoría, a través del personal apropiado para las actividades a desarrollarse. El plazo de vigencia del contrato será de un año contado a partir de la fecha de suscripción, cumplido dicho plazo el contrato podrá renovarse continuamente si uno de las partes no comunica de su terminación definitiva con 30 días antes de su vencimiento.

14. **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE**

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le conderne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

15. **LEGISLACION FISCAL APROBADA**

En diciembre 31 de 2019, fue expedida la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111. Los aspectos más relevantes de la referida ley son mencionados a continuación:

NUEVOS TRIBUTOS:

- Se crea la contribución única y temporal para las sociedades que hubieran percibido ingresos gravados iguales o superiores a US\$. 1,000,000 en el ejercicio fiscal 2018.
- Se establece el régimen simplificado para emprendedores y microempresarios, el cual es obligatorio para quienes cumplan las condiciones de microempresa. Estos contribuyentes:
 - Determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial; y,

15. **LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)**

- Presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a los Consumos Especiales (ICE) en forma semestral.
- Se crea el impuesto único a las actividades agropecuarias con una tarifa progresiva entre el 0% y el 1.8% para productores y comercializadores locales, y del 1.3% al 2% para exportadores.

IMPUESTO A LA RENTA:

- Por única vez, se reduce en el 10% el impuesto a la renta del 2019 para los sectores, agrícola, ganadero y/o agroindustrial de las provincias de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Cañar afectados por la paralización de octubre de 2019.
- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta. Su pago será voluntario por parte de los contribuyentes. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán mediante reglamento.
- Se elimina la deducción de gastos personales para personas con ingresos netos de US\$. 100,000 o más. Estos contribuyentes solamente podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, sin que superen el 50% del total de ingresos gravados o en 1.3 veces a la fracción básica desgravada.
- Se califican como nuevos sectores priorizados a los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos, culturales y artísticos.
- Se exonera a los pagos parciales de los rendimientos financieros acreditados antes del plazo mínimo de tenencia.
- Se exonera a los ingresos por la ejecución de proyectos financiados con créditos o fondos no reembolsables de gobierno a gobierno.
- Se limita la deducibilidad de los intereses pagados localmente o al exterior para sociedades y personas naturales distintas de instituciones financieras. El monto total del interés neto en préstamos con partes relacionadas no deberá superar el 20% de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones del respectivo ejercicio fiscal.
- Se establece la no deducibilidad de los intereses de préstamos contraídos entre septiembre y diciembre de 2019, para pagar dividendos. Los abonos de estos créditos estarán sometidos a ISD.
- Se establece una nueva regla para la deducibilidad de provisiones de desahucio y de pensiones jubilares patronales.
- Se aplicará una retención del 25% sobre el ingreso gravado (que corresponderá al 40% del dividendo distribuido) al momento de distribuir dividendos a accionistas del exterior.
- Se aplicará una retención de hasta el 25% sobre los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador. El impuesto pagado por la sociedad dejará de considerarse crédito tributario.
- Se aplicará una retención del 35% sobre los dividendos de los socios que no cumplan la obligación de reportar la composición accionaria.
- La capitalización de utilidades no será considerada distribución de dividendos.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

- Se incluyen nuevos bienes y servicios gravados con tarifa 0%.
- Se grava con IVA a los servicios digitales, tanto locales como importados.

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE):

- Se grava con ICE al consumo de fundas plásticas entregadas al consumidor final en establecimientos de comercio.
- Se grava con ICE al consumo de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina.

15. **LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)**

- Se grava con ICE al consumo de planes de telefonía móvil individuales.
- Se reduce la tarifa aplicable a la cerveza artesanal y se incrementan las tarifas aplicables a la cerveza industrial.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):

- Se exime de ISD a los dividendos remesados a favor de socios domiciliados en paraísos fiscales.
- Se gravan con ISD los abonos de créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, utilizados para pagar dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

OTRAS:

- Se Introduce al Código Tributario una lista de derechos de los sujetos pasivos.
- Se permite al sujeto activo determinar la obligación tributaria de forma directa sobre la base de catastros o registros.

16. **EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de este Informe (mayo 12 de 2020) no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos; excepto por:

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido en marzo 16 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS); suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito; además de ello, declaró toque de queda; a partir del día 17 de marzo de 2020. Así mismo, se suspendió la jornada presencial de trabajo, para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de marzo 12 de 2020, sin embargo, seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales.
- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021 emitido en marzo 27 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos decretó regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales, que por única vez, las microempresas; o, tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos; o, su actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, o a los sectores de turismo -exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas- o al sector agrícola; o, sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes; podrán pagar el impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019, en seis (6) cuotas durante el año 2020, en los siguientes porcentajes: en abril y mayo se pagará 10% del valor del impuesto a pagar, en cada mes; y, en junio, julio, agosto y septiembre se pagará 20% del valor del impuesto a pagar, en cada mes. Con relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA), podrán pagar las declaraciones de abril, mayo y junio de 2020, en los plazos y las mismas formas establecidas y especificadas anteriormente.
- Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 187 emitido en abril 21 de 2020, se publicó la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, la misma que fue expedida por la Asamblea Nacional de la República del Ecuador en abril 14 del mismo año. La presente Ley deroga la Codificación de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero publicada en el Registro Oficial

16. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)

No. 15 de mayo 11 de 2005, y toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ley; de igual manera, deroga la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca publicada en el Registro Oficial No. 486 de diciembre 19 de 1977.

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1030 emitido en mayo 4 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República de Ecuador, entre otros asuntos decretó que podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 173 de marzo 31 de 2020, las pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que a abril 1 de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica principal algunas de las siguiente: (1) Actividades financieras y de seguros: a) actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o, b) actividades de servicios financieros, excepto las de seguro y fondo de pensiones. Adicionalmente, menciona cinco disposiciones generales, en la que en la cuarta disposición, establece que no podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo ni al Decreto Ejecutivo No. 1021, aquellos contribuyentes que durante la declaratoria de excepción despidan Intempestivamente a sus trabajadores.
-